ADMINISTRACIÓN LOCAL

1911/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 1762/2026, del día 7 de julio de 2026, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos, indicado las causas de exclusión, del procedimiento de selección de **dos plazas de Técnico Medio**, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026, según redacción obrante en el expediente G-3105/2026. Mediante el presente anuncio se hace público el texto íntegro de la citada Resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento de selección de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026, según redacción obrante en el expediente G-3105/2026.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 57 de fecha 24 de marzo de 2026, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70, de fecha 14 de abril de 2026 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas; debiéndose publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede, visto el informe emitido por la Coordinadora del Registro General, de fecha nueve de los corrientes, obrante en el expediente; y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO**:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
ARIZA MARTÍN, MARÍA DEL MAR	**2576***
ARMENGOT CALABUIG, TERESA	**5964***
LORES MORENO, ESTELA MARÍA	**2436***
SALINAS BARROSO, MARÍA GABRIELA	**5950***
SÁNCHEZ CARRILLO, FRANCISCO	**8611***
VARGAS BELMONTE, BALDOMERO	**2389***
ZÚÑIGA MARTÍN, MARIA DEL CARMEN	**2570***

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MOTIVO
DEL ROSAL BRETONES, ROSARIO	**2551***	2,3,5
GILABERT MARTÍNEZ, CARMEN	**9009***	1
MARTÍNEZ LORES, MARÍA	**7143***	2,3,4,5
MORANTE VÁZQUEZ, ÁFRICA	**2582***	2,3,4,5

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
1.	No presentar Anexo I firmado (Base 4.1).
2.	No acreditar que no ha rechazado oferta de empleo adecuada, a través del informe de inscripción y rechazo expedido por el S.A.E.(Base 4.5).
3.	No abonar tasa derechos examen (Base 4.5).
4.	No aporta declaración jurada de ingresos.(Base 4.5).
5.	No acreditar que figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de UN mes anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria (Base 4.5).

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=PgVRJ7uK1IFgBrmtb4VOb1Xzu2vbnuZj .

Segundo. Abrir un plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, por periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a siete de julio de dos mil veintiséis.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=PgVRJ7uK1IFgBrmtb4VOb1Xzu2vbnuZj .